

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 784.

Vengo en admitir la dimisión de los cargos de Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica y Director general de Navegación y Transportes aéreos a D. Jorge Soriano y Escudero, General de división (S. R.).
Dado en Palacio a ocho de marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Núm. 785.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica y Director general de Navegación y Transportes aéreos a D. Alfredo Kindelán Duany, General de brigada.
Dado en Palacio a ocho de marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

(De la *Gaceta* núm. 68.)

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 82.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Dahir de 4 de noviembre de 1929 que las Mehal-las Jalifianas usen banderas y estandartes de color rojo, que llevarán en

el centro el anillo salomónico bordado en oro y en el interior del citado anillo el signo que distingue las Fuerzas Jalifianas, y basándose en la más completa reciprocidad, toda vez que las citadas Mehal-las Jalifianas rinden a las banderas de nuestra Nación los honores correspondientes como si se tratara de fuerzas españolas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por las fuerzas del Ejército español y por las de la Marina que prestan servicio en el Protectorado de Marruecos se tributen a las banderas y estandartes de las Mehal-las Jalifianas los mismos honores que a las banderas nacionales.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Ministros del Ejército, Marina y Alto Comisario de España en Marruecos.

(De la *Gaceta* núm. 68.)

Núm. 83.

Excmos. Sres.: La real orden número 1.419 de esta Presidencia, fecha 9 de noviembre de 1927, dictó normas a las que había de sujetarse la designación de personal adscrito a las Secretarías Auxiliares. Para la mejor ordenación de cada Departamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se reintegre a los Ministerios y demás organismos la facultad libérrima que siempre tuvieron para designar el personal que haya de formar sus respectivas Secretarías.

De real orden lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. EE. muchos años, Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores...

(De la *Gaceta* núm. 69.)

Subsecretaría

ASIGNACIONES DE REPRESENTACION

Circular. Excmo. Sr.: El hecho de que el Capitán general de una región o distrito tenga que abandonar temporalmente su residencia y entregar el mando al que por ordenanza le corresponda, lo que puede ocurrir, tanto por haber sido designado para el desempeño de una comisión o servicio, como por conveniencia particular, supone únicamente que durante ese período deja de ejercer su mando y autoridad en el territorio de su jurisdicción, pero no anula, ni mucho menos, la posesión de tal cargo, que ostenta siempre, donde quiera que esté, y le obliga, naturalmente, a actuar con el decoro y prestigio correspondientes a tan alta autoridad, y ello no sólo en función oficial, sino en los actos particulares de su vida.

Para hacer frente a los gastos inherentes a esa representación, tienen concedidas dichas autoridades las asignaciones que en presupuesto figuran, las que, en razón de lo que anteriormente se ha expuesto, es lógico mantengan, y por ello, teniendo en cuenta, además, que los Generales de división o brigada que pueden suceder a los Capitanes generales al ausentarse de su residencia, tienen también consignadas en presupuesto asignaciones de tal clase, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Queda anulada la real orden circular de 4 de marzo de 1929 (D. O. núm. 51) y demás disposiciones anteriores que en ella se citan, en cuanto son congruentes con la presente, y en consecuencia, en lo sucesivo, los Capitanes generales que por conveniencias del servicio fueran designados para el desempeño de una comisión o servicio que les aparte de su residencia, o abandonen ésta en uso de permiso, conservarán las asignaciones de representación consignadas en presupuesto, aun cuando ha-

yan hecho entrega del mando, siempre que su ausencia prolongada no determine una disposición en contrario.

Segundo. Las asignaciones por representación señaladas en presupuesto a los Generales de división y brigada las conservarán igualmente al ausentarse de sus cargos, dado el carácter personal que tienen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la quinta región, falleció en Zaragoza, el día 6 del actual, el General de división, en situación de segunda reserva, D. Enrique Hore Agraz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la pensión de cruz de la dicha Orden al comandante de Carabineros D. Hilario Fernández Bujanda, con la antigüedad de 30 de diciembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de la escala de reserva de ese Cuerpo, «Al servicio civil del Ministerio de Hacienda», con destino en la Delegación del ramo en Valladolid, don Florentino del Arco Valverde, en solicitud de que se le conceda la vuel-

ta al servicio activo; teniendo en cuenta que la situación en que se encuentra es definitiva, según lo dispuesto en el artículo noveno del real decreto de 24 del mes próximo pasado (D. O. núm. 45), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato a los alféreces y suboficiales de complemento de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con el alférez D. Victoriano Manuel Sancho del Hoyo y termina con el suboficial D. José Casanovas Carnicer, por haber sido declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha y quedar afectos a los Cuerpos a que lo están actualmente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente

D. Victoriano Manuel Sancho del Hoyo, del regimiento de Saboya, 6.
D. Francisco Sevilla González, del de Mallorca, 13.
D. Federico Velasco Angulo, del de Saboya, 6.
D. Fernando Santiago Hodsson, del mismo.

A alférez

D. Antonio Samblas Ariza, del batallón Montaña Alfonso XII, 5.
D. Manuel Casanueva Esparza, del regimiento Saboya, 6.
D. Bernardo González Ramos, del de la Princesa, 4.
D. José Bellver Uzquiano, del de Saboya, 6.
D. Leopoldo Clemente Gámez, del mismo.
D. José Clemente Gámez, del mismo.
D. José Casanovas Carnicer, del de Badajoz, 73.
Madrid 10 de marzo de 1930.—Berenguer.

CONCESSIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 10 de febrero próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador de Tetuán, al capitán de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Pontevedra núm. 45, D. Alfonso Feliú Sintes, por considerarle comprendido en el artículo cuarto del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar dicha concesión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 11 de febrero próximo pasado, en el que da cuenta de haber concedido la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador de Melilla, al teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, D. Manuel Martín García, por considerarle comprendido en el artículo cuarto del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha concesión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 13 de febrero próximo pasado, por el que da cuenta de haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con los pasadores de Melilla y Larache, al alférez (E. R.) del batallón de montaña Estella núm. 4, D. José Zulueta Serrano, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la concesión hecha por V. E.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de 18 de febrero próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la Medalla Militar de Marrue-

cos, con los pasadores de Melilla y Tetuán, al alférez de Infantería (escala reserva), con destino en el Tercio, D. Aniceto Martínez Hernández, como comprendido en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. número 132), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha concesión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de Caja de los ejercicios de 1925-26 de los Cuerpos que figuran en la siguiente relación, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y de Canarias.

RELACION QUE SE CITA

Comisión liquidadora del batallón Cazadores Figueras, 6 (afecto al regimiento Infantería Asturias, 31).

Regimiento Infantería Princesa, 4.

Regimiento Infantería Las Palmas número 66.

Compañía disciplinaria.

Madrid 8 de marzo de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta de Caja del ejercicio de 1924-25 de la compañía disciplinaria, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Iñigo Manso de Zúñiga, disponible en esas Islas, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien con-

cederle un mes de licencia, por asuntos propios, para San Juan de Luz (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares. Señor Interventor general del Ejército.

PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los oficiales de complemento de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con el teniente D. Luis Barreiro Paradela y termina con el alférez don Alfonso Solís Fernández y concederles autorización para efectuar las prácticas reglamentarias de su empleo en los Cuerpos que se indican, sin derecho a emolumento alguno.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente.

D. Luis Barreiro Paradela, del regimiento Zaragoza, 12 (las que determina el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919, C. L. núm. 489).

Alféreces.

D. Gerardo Ayuso Martínez, del regimiento de Valencia, 23 (las que dispone el artículo 456 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército).

D. Alfonso Solís Fernández, del regimiento Valencia, 23 (las mismas). Madrid 10 de marzo de 1930.—Berenguer.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 26 del mes próximo pasado, dando de cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo a partir del día primero del corriente, con residencia en esta Corte, al teniente coronel de Infantería D. Félix Prat Delcourt, con destino en el regimiento de San Marcial núm. 44, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación

de V. E., por hallarse comprendido en la real orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luciano López Hidalgo, disponible forzoso en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, para la misma, en las condiciones que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y de 24 del mes próximo pasado (C. L. número 275 y D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a esta Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Enrique Ramos Cabrera, disponible voluntario en esta región, en suplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, quedando en situación de disponible forzoso en la misma, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de capitán de complemento de Caballería al teniente de dicha escala y Arma D. Fernando Fuentes Bustillo, afecto al regimiento de Lanceros de la Reina núm. 2, por haber sido conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 26 de febrero último, promovida por el alférez de complemento de Caballería D. Martín Sola Rumbau, afecto al regimiento Dragones de Numancia, 11.º de dicha Arma, en súplica de que se le conceda efectuar gratuitamente en el mencionado Cuerno las prácticas que determina el artículo 456 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

RACIONES DE PAN

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el Capitán general de la sexta región, sobre el derecho a la ración de pan que pueda tener el picador militar, con destino en dicha Capitana, D. Braulio Cumbreño Labrador, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención general militar, se ha servido resolver que los picadores militares tienen derecho al percibo de la ración de pan en especie.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 26 de febrero último, en el que manifiesta que el capitán de Caballería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Francisco Bustamante Sánchez, se halla curado y en disposición de prestar el servicio de su clase, según se comprueba con la copia del certificado facultativo de reconocimiento que se acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva al servicio activo el referido oficial, quedando disponible forzoso en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, según determina la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 22 de febrero último, en el que manifiesta que el teniente de Caballería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Tello González de Aguilar y Soto, se halla curado y en disposición de prestar el servicio de su clase, según se comprueba con el certificado facultativo de reconocimiento que se acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva al servicio activo el referido oficial, quedando disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según determina la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 22 de febrero último, por el que se comprueba que el maestro armero D. Angel Centenero Martínez, de reemplazo por enfermo en esa región, se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la vuelta a activo, siendo destinado a la Academia especial de Artillería, excedente de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, D. Vicente Ruiz de Arcaute Sorarrain, supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para San Sebastián (Guipúzcoa), disponiendo que por fin del mes de febrero último sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Granada, al capitán de Artillería (E. R.), D. Eugenio Jiménez Pérez, en reserva en esa región, que ha cumplido la edad para obtenerlo el día 12 de febrero último, disponiéndose al mismo tiempo que por fin del citado mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el ajustador carpintero D. Modesto Rubio Ramírez, supernumerario sin sueldo en Melilla, en súplica de que se le conceda la vuelta a activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, continuando en dicha situación hasta que le corresponda ser colocado, conforme a lo que

determina el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 392 del vigente reglamento de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por los Capitanes generales de las regiones que se indican, se ha decretado la expulsión del Ejército por incorre-

gibles, de los voluntarios que a continuación se relacionan, con los datos que en el reeferido artículo se consignan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita

Región	Cuerpo en que servían	CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE		NATURALEZA	
				del padre	de la madre	Pueblo	Provincia
1.ª	Reg. Inf. ^a , Gravelinas, 41....	Educando corneta...	Elías Rodríguez Vázquez.....	Manuel...	Orosia...	Albuera.....	Badajoz.
3.ª	Reg. Infantería, Vad Ras, 50.	Corneta.....	Cecilio Flores Basteiro.....	Angel...	Manuela...	Madrid.....	Madrid.
5.ª	Reg. Caz. V. Eugenia, Cab.ª	Soldado.....	Julio Gómez Colomé.....	Gonzalo...	Remedios...	Valencia.....	Valencia.
5.ª	Reg. Infantería, Aragón, 21.	Corneta.....	Hilario Hurtado Soriano.....	Lorenzo...	Rafaela...	Azuara.....	Zaragoza.
7.ª	7.ª Comandancia Intendencia	Trompeta.....	Pedro de la Rosa González.....	Teodoro...	María.....	Valladolid.....	Valladolid.
8.ª	Depósito Sementales 8.ª zona						
	Pecuaría.....	Soldado.....	José Iglesias Martínez.....	Antonio...	Concepción	Cangas de Tineo	Oviedo.

Madrid 8 de marzo de 1930.—Berenguer.

Intendencia General Militar

COMISIONES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. A. R. dió cuenta a este Ministerio en 20 de febrero último, desempeñadas en el mes de enero anterior por el personal comprendido en la relación, que empieza con el teniente de Infantería (E. R.) don Antonio Funes López y termina con el suboficial de Cazadores de Segorbe núm. 12, D. Enrique Robles Herrera, con los beneficios que otorga en vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel primer jefe del batallón Cazadores de Africa número, 13, D. Rafael Pastor Cano, en súplica de concesión de dietas de los días 29 al 30 de septiembre último, devengadas en una comisión de servicio que desempeñó, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria, haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería don Juan Domínguez Catalán, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, en súplica de concesión de dietas por la Comisión que desempeñó desde el 11 al 20 de junio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería La Princesa número 4, en súplica de autorización

para reclamar las dietas devengadas desde el 26 al 30 de noviembre último por el capitán D. Manuel Valle Molina que asistió a las pruebas para el concurso de oficiales aviadores, siendo nombrado alumno por real orden circular de 31 de diciembre siguiente (D. O. núm. 3 del corriente año), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, promovida por el teniente auditor de segunda D. Félix Ochoa Álvarez Cascos, con destino en el Gobierno militar de Gran Canaria, en súplica de aprobación de cuatro días de dietas devengadas desde el 26 al 29 de diciembre de 1928, en el desempeño de una comisión, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria por la entidad donde el recurrente percibió sus haberes en aquella época y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el teniente médico D. Liberato Vicente Sevilla Larripa, con destino en la Comandancia de tropas de Sanidad Militar de Melilla, en súplica de concesión de dietas por las comisiones verificadas conduciendo enfermos desde la circunscripción del Rif a la de Melilla los días del 23 al 27 de junio, del 10 al 13 de agosto, del 24 al 27 de septiembre y del 5 al 8 de octubre, todos del año último, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 de mayo del año último, promovida por el alférez (E. R.) del regimiento de Infantería de Galicia, 19, don Anastasio Martínez Fernández, en súplica de concesión de dietas los días 22 al 27 de febrero del pasado año en que desempeñó el cargo de comandante militar del Fuerte de Rapitán (Jaca); teniendo en cuenta que no se trata de una comisión del servicio con los requisitos previstos en el artículo noveno del vigente reglamento de dietas, sino un destino en comisión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general Militar, se ha servido desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 15 del mes anterior, interesando prórroga de la concesión de dietas

que fueron otorgadas por real orden de 31 de enero próximo pasado (D. O. núm. 26) para un sargento, y pluses para un cabo y cuatro soldados del regimiento de Artillería de Costa, 3, destacados en la batería de La Parajola de la Base Naval de Cartagena; teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo séptimo del vigente reglamento de dietas y la necesidad permanente del servicio de custodia de material de la expresada batería, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo que interesa a partir del 11 de julio al 31 de diciembre del año último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por la Diputación Foral y Provincial de Navarra, en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos al Ejército y Guardia Civil en los años 1924 a 1928, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los que respectan al mes de diciembre de 1924 y años 1925 a 1928, ambos inclusive, pero no así del mes de noviembre y anteriores del citado año de 1924, por haber prescrito el derecho al cobro, con arreglo al artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911, debiendo hacer las reclamaciones en adicionales de carácter preferente a los ejercicios correspondientes, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de Presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del ayuntamiento de Vinuesa (Soria), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos a la Guardia Civil desde el mes de marzo a septiembre de 1929, el Rey (q. D. g.) ha tenido

a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacer la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de Presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos al Ejército y Guardia Civil en los meses de diciembre de los años de 1927 y 1928, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacer las reclamaciones en adicionales de carácter preferente a los ejercicios correspondientes, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de Presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del ayuntamiento de Rascafría (Madrid), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos al Ejército en los meses de junio y julio del año 1927, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacer la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de Presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones
de este Ministerio y de las De-
pendencias centrales

Consejo Supremo del Ejército y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Pre-
sidencia de este Alto Cuerpo, y con

techa de hoy, se dice a la Dirección
general de la Deuda y Clases Pasi-
vas, lo que sigue: «En virtud de las
facultades conferidas a este Consejo
Supremo por la ley de 13 de enero
de 1904, ha acordado clasificar en la
situación de retirado, con derecho al
haber mensual que a cada uno se les
señala, a los jefes, oficiales e indivi-
duos de tropa que figuran en la si-
guiente relación, que da principio con
el capitán de Artillería en reserva,
D. Eugenio Jiménez Pérez y termina

con el carabinero inútil D. Joaquín
Bautista Salas.

Lo que de orden del Excmo. señor
Presidente comunico a V. E. para su
conocimientos y demás efectos. Dios
guarde a V. E. muchos años. Ma-
drid 27 de febrero de 1930.

El General secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les co- rresponde		FECHA en que deben em- pezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Eugenio Jiménez Pérez.....	Capitán E. R. en Rva.....	Artillería...	450	00	1	marzo	1930	Granada.....	Granada.....	
• Vicente Ruiz de Arcaute y Se- rraín.....	Idem.....	Idem.....	112	50	1	idem...	1930	San Sebastián.	Guipúzcoa.....	
• Augusto Arnao Monsibay.....	Tente. (E. R.)..	Infantería...	453	08	1	idem...	1930	Tarragona....	Tarragona.....	
• Evaristo Bouza Cortés.....	Alférez (E. R.)	Carabineros.	450	00	1	idem...	1930	Orense.....	Orense.....	
• Angel Rubio Pérez.....	Idem.....	Idem.....	450	00	1	idem...	1930	Santander....	Santander.....	
Ambrosio Antón Expósito.....	Músico 1.º.....	Infantería...	255	75	1	idem...	1930	Granada.....	Granada.....	
D. Román Sotelo Expósito.....	Idem.....	Idem.....	284	16	1	idem...	1930	Burgos.....	Burgos.....	
Manuel Martín Hombrados.....	Guardia 1.º inútil.....	G. Civil....	196	08	1	febrero.	1930	Uceda.....	Guadalajara....	
Pablo Rosellé Martorell.....	Idem. id.....	Idem.....	196	08	1	novbre..	1929	Santafé.....	Baleares.....	
José Villa Tenllado.....	Idem. 2.º id.....	Idem.....	120	67	1	febrero.	1930	Cerro Muriano	Córdoba.....	
José Bautista Moncada.....	Carab.º Inútil.	Carabineros	178	16	1	en-ro...	1930	Gautín.....	Granada.....	
Joaquín Bautista Salas.....	Idem. id.....	Idem.....	178	16	1	idem...	1930	Ronda.....	Málaga.....	

Madrid 27 de febrero de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO
GEOGRAFICO e HISTORICO DEL EJERCITO